



**Universidad Mayor, Real y Pontificia de
San Francisco Xavier de Chuquisaca
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN H.C.U. N° 043/2023

POR CUANTO:

En sesión ordinaria desarrollada el 07 de septiembre de 2023, el Honorable Consejo Universitario ha procedido al análisis de la situación del Escalafón Docente en lo que corresponde a las gestiones 2020 y 2021, periodo de tiempo que estuvo marcado por la emergencia sanitaria producto de la pandemia de la COVID - 19, induciendo a que en el desarrollo académico se incluyan mecanismos pedagógicos propios de la virtualidad y la semipresencialidad, hasta entonces ajenas al modelo académico.

Que, en este especial contexto, al no contarse con información útil, veraz y oportuna ni las fuentes de verificación idóneas, los Componentes 1 y 2 de la Dimensión 1, contemplados en el art. 14 del Reglamento de Evaluación Docente en actual vigencia, aprobado por el Honorable Consejo Universitario mediante aprobado mediante Resolución HCU N° 121/2009 de 25 de noviembre de 2009, no pueden objetivamente examinadas, lo que obliga a que se asuman medidas de excepcionalidad a fin de garantizar en la medida de lo posible, los derechos del estamento docente de la Universidad, siempre dentro del marco normativo aplicable.

POR TANTO:

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud a lo dispuesto en el artículo 14 y 16 incisos a), f), s) y x) del Estatuto Orgánico.

RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar al Rector y el Vicerrector de la Universidad para que procedan, con carácter de excepcionalidad, a la regularización del Escalafón Docente correspondiente a las gestiones 2020 – 2021.

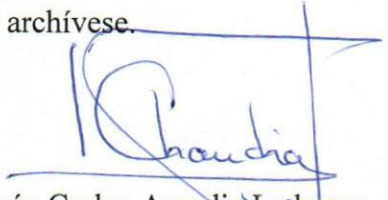
Artículo 2°. – Por las circunstancias anotadas en la parte considerativa de la presente resolución, este proceso no contemplará el examen de los Componentes 1 (Conducción de la cátedra) y 2 (Desempeño docente) correspondientes a la Dimensión 1, previstos en el art. 14 del Reglamento de Evaluación Docente, aprobado mediante Resolución HCU N° 121/2009 de 25 de noviembre de 2009.

Artículo 2°. – El Rector y el vicerrector velarán por el cumplimiento de esta resolución y tomarán las medidas reglamentarias, técnicas, presupuestarias y administrativas que sean necesarias para este cometido.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los siete días del mes de septiembre año dos mil veintitrés.

Regístrese, hágase saber y archívese.


Ing. Walter Arizaga Cervantes
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


Iván Carlos Arandia Ledezma
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad